CIRCULAR No. 0296

DE: ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS,
Secretario de Educación del Departamento del Tolima.

PARA: Docentes, Directivos Docentes Traslados Masivos 2026.

ASUNTO: ASPECTOS PROCEDIMENTALES PARA TRASLADOS MASIVOS.

FECHA: 22 de octubre de 2026

La Secretaría de Educación Departamental del Tolima, en cumplimiento del Decreto 1075 de 2015 se permite establecer los criterios para acceder al proceso de **Traslados Ordinario** del año 2026 para docentes y directivos docentes efectivos para el año electivo 2027.

En el proceso de Traslados Ordinarios de manera Masiva del año 2026, pueden participar los Docentes y Directivos Docentes activos de la planta global de la Secretaría de Educación del Departamento del Tolima, así como los Docentes y Directivos Docentes de otras entidades territoriales certificadas en educación.

Por lo anterior, siempre que cumplan con los requisitos básicos:

- Permanencia en la misma institución educativa- mínimo 3 años, contados a partir del nombramiento en Periodo de Prueba y hasta el 01 de noviembre de 2026. Aplicando las excepciones establecidas en la Resolución de convocatoria del proceso.
- Cada aspirante solo puede solicitar una (1) plaza y para la solicitud debe ingresar al Portal Web de la Secretaría de Educación https://app.sedtolima.gov.co//app/informe_labores/index.php?id realizando la inscripción a través del enlace CONVOCATORIAS, ítem TRASLADOS MASIVOS 2026.
- Para la inscripción en el presente proceso se debe tener en cuenta que los Docentes se deben inscribir de acuerdo con el área de formación Académica que ostenten, teniendo en cuenta que prevalece el área para el cual participó el docente en periodo de prueba. A modo de ejemplo, si el docente siendo licenciado en un área de especialidad como matemáticas y concurso para matemáticas no será admitido para escoger un área de docencia diferente.
- Se dará prioridad en las plazas PDET a los docentes que ya ostenten nombramiento conforme Decreto 882 de 2017, así mismo recordar que la Resolución 04972 del 22 de marzo del 2018 emitida por la CNSC en el artículo 5° parágrafo 1, estableció que la definición de planta de cargos exclusivos para las diferentes entidades territoriales certificadas en educación, tendrían una vigencia igual a la de los programas de desarrollo con enfoque territorial PDET, es decir diez (10) años, y una vez finalice su vigencia, formaran parte de la planta global de la entidad territorial certificada en educación, quiere decir lo anterior que el personal Docentes y Directivos Docentes con esta modalidad de nombramiento, solo podrán optar por plazas definidas en dichas zonas.
- Que para el trámite de suscripción de convenio interadministrativo de traslado de docentes o directivos docentes que se les asigne de manera satisfactoria vacantes en otra entidad territorial deberán allegar los respectivos soportes para la proyección del convenio (para los casos de docentes y directivos docentes adscritos a esta entidad territorial como para los que llegan producto del proceso) al mail convenios@sedtolima.gov.co. La solicitud debe contener como mínimo soportes con datos de la persona facultada para la firma del convenio (*nombre completo, cedula de ciudadanía, cargo que ostenta, acto administrativo de nombramiento, delegación administrativa o que lo faculta para la suscripción del convenio, vacante a la que se traslada el docente o directivo docente y área*).
- Mientras se desarrolla el proceso de TRASLADOS ORDINARIOS, no se accederá a solicitudes particulares de docentes que por cualquier circunstancia pretendan su traslado

al departamento del Tolima, lo anterior con el fin de no alterar las vacantes ofertadas en el proceso ordinario, por lo anterior se sugiere a dichos docentes y directivos docentes que se postulen al procedimiento reglado por la entidad territorial para los fines pertinentes.

- Solo se facultan los canales habilitados y especificados en el proceso en los términos establecidos por el mismo, cualquier solicitud radicada por canal diferente se considerara como no presentado al proceso ordinario.

Para la inscripción deben efectuar los pasos descritos a continuación, teniendo en cuenta que los campos a diligenciar con asteriscos rojos son campos obligatorios y los que no tiene asteriscos son campos opcionales, así:

1. Consultar la plaza seleccionada, para verificar su escogencia.
2. Verificar el número de la cedula de ciudadanía. Para el caso de Docente y Directivo Docente activos en la planta de la Secretaría Departamental del Tolima, el sistema arrojará los datos básicos del interesado y para los interesados de otras entidades territoriales certificadas en educación (oficiales) debe diligenciar correctamente los campos solicitados por el sistema. Una vez se verifique la información se debe dar clíc en el siguiente paso. Y así sucesivamente durante todo el proceso hasta finalizar.
3. En el paso No. 3 digitar los títulos académicos obtenidos de pregrado y postgrado.
4. En el paso No. 4 diligenciar la información correspondiente al sitio actual de desempeño de labores, nivel y área de enseñanza.
5. Digitar el número de la plaza escogida y verificar que la información sea acorde a la plaza ofertada en el listado de plazas publicadas en la página www.sedtolima.gov.co
6. Marcar la razón que tiene el solicitante para participar en el proceso.
7. Adjuntar los documentos en archivos PDF a través de cada botón que conforman este paso, dando clic en examinar.
8. Para los Docentes y Directivos Docentes activos de la Secretaría de Educación del Departamento del Tolima, No es necesario adjuntar tiempo de servicio, ya que esta información se tiene en el sistema.
9. Los participantes otras entidades territoriales certificadas en educación, Si deben adjuntar el tiempo de servicio y será válido única y exclusivamente el expedido por la Secretaría de Educación de la entidad territorial a la que pertenece, que en el mismo se debe determinar de manera clara y detallada: tipo de vinculación y tiempo de permanencia en la última institución educativa (que se determine que no ha tenido traslados). No se aceptarán certificaciones expedidas por rectores ni fiduprevisora. Así mismo deben adjuntar el ultimo desprendible de pago para verificar la bonificación de zonas de difícil acceso.
10. Con el fin de verificar condiciones excepcionales podrán aportar en un solo archivo pdf, conceptos de medicina laboral, historias clínicas, conceptos de Comité Paritario y sentencias judiciales con el fin de verificación del caso particular.
11. Una vez se realicen todos los pasos anteriores, en el paso No.8 el sistema da la opción de leer, comprender y aceptar los términos de la inscripción.
12. Por último, se finaliza la solicitud y posteriormente el sistema arrojara un Numero de radicación a la misma, dando la opción de imprimir solicitud con toda la información pertinente.
13. Terminado el proceso cada aspirante puede consultar la constancia y el Estado de la solicitud a través del mismo enlace.

Atentamente,

ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS
Secretaria de Educación

Proyecto: Elsa Xiomara Morales Bustos- Abogada Dirección Administrativa y Financiera

Revisó: Mabel Carolina Barrios- Planta y Personal
Aprobó: Oficina de Asuntos Legales y Públicos SED Tolima.